



Cerro Sombrero, 06 de diciembre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 518/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06-12-2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita decreto para adjudicar la Licitación Pública N° 3865-10-LE18, CONSTRUCCIÓN MATRIZ GAS COMBUSTIBLE SECTOR LOTE B.
- 2) El Informe de la Comisión Evaluadora, que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través del sistema de información se recibió 1 oferta, la cual cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, la oferta evaluada obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación 3865-10-LE18 correspondiente a la construcción de matriz de gas combustible en sector Lote B, Cerro Sombrero.
- 4) Que con fecha 06 de Diciembre de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 314, por Juan Barría Peralta, DAF(s), que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, según lo indicado en la Res. Ex. 269 del Gobierno Regional de Magallanes, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE a RAFAEL ANTONIO NUÑEZ

BERRIOS, RUT: [REDACTED] ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$45.014.400.- Exento de IVA, a nombre de **RAFAEL ANTONIO NUÑEZ BERRIOS, RUT** [REDACTED] para la construcción de matriz de gas combustible en Sector Lote B, Cerro Sombrero.



3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

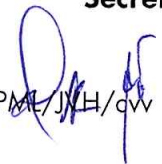
4° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a los recursos provenientes del Gobierno Regional de Magallanes, según lo indicado en la Res. Ex. 269, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN, DOM, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal


CVV/ PM/ JCH/qv




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde